



Agenda Digital para España

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo extiende las concesiones de frecuencias de telefonía móvil

- El Ministerio de Industria, Energía y Turismo extiende el periodo de vigencia de las concesiones que tienen Telefónica Móviles, Vodafone y France Telecom en las bandas de frecuencias de 900 MHz y 1800 MHz.
- Con estas medidas se consigue el doble objetivo de completar la reconfiguración del espectro estableciendo un marco homogéneo con un largo horizonte temporal hasta el año 2030 y, por otro, proporcionar un marco estable para la inversión a largo plazo en España de los operadores.
- Este proceso, que ha supuesto ingresos adicionales al Tesoro Público de 85 millones de euros, ha permitido conseguir un uso más eficiente del espectro radioeléctrico, en línea con los objetivos fijados en la Agenda Digital para España.

03.07.13. El Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha aprobado seis Órdenes Ministeriales por las que extiende el periodo de vigencia de las concesiones que tienen Telefónica Móviles, Vodafone y France Telecom en las bandas de frecuencias de 900 MHz y 1800 MHz, que junto a la banda de frecuencias de 2100 MHz, constituyen las principales bandas de frecuencias utilizadas hasta ahora para la prestación de servicios de comunicaciones móviles.

Esta actuación concluye el proceso iniciado en 2011 de introducción del principio de neutralidad tecnológica en las bandas de 900 MHz y 1800 MHz, denominado 'refarming', permitiendo conseguir un uso más eficiente del espectro radioeléctrico y facilitando el cumplimiento de los

objetivos fijados en la Agenda Digital para España. La ampliación facilita un marco homogéneo para las inversiones de los operadores en España con un largo horizonte temporal hasta el año 2030.

El 'refarming' del espectro es una combinación de medidas administrativas, financieras y técnicas, en el ámbito de la regulación del espectro radioeléctrico, con el fin de que una determinada banda de frecuencias esté disponible para nuevos usos o tecnologías respecto a su atribución. Supone la aplicación de los principios de neutralidad tecnológica y de servicios a las concesiones que disponen los operadores en las citadas bandas de frecuencia.

Debido a la mayor eficiencia tecnológica que aporta la evolución de estándares de telefonía móvil, esta medida permite a los operadores una reducción de costes en el despliegue de redes y en el suministro de servicios de comunicaciones móviles, en especial, de banda ancha móvil.

Como consecuencia, facilita un mayor despliegue de las redes de comunicaciones, supone un uso más eficiente del espectro, y proporciona a los ciudadanos mayor disponibilidad de redes y además servicios más avanzados y de mayor calidad.

En definitiva, el 'refarming' viene contribuyendo al desarrollo de la sociedad digital y al cumplimiento de los objetivos marcados en la Agenda Digital para España, aprobada por el Gobierno en febrero de 2013.

Unificar concesiones en la banda de 900 MHz.

En 2011 comenzó el proceso de refarming dónde se introdujo el principio de neutralidad tecnológica y de servicios, que supuso introducir nuevos usos y tecnologías como el UMTS/HSPA que permiten ofrecer banda ancha móvil en la banda de frecuencias de 900MHz, que hasta ese momento se utilizaba en exclusiva para el GSM, aumentando el valor de las mismas.

Dentro del proceso de refarming en 2011, se introdujo la reversión al Estado de distintos bloques de frecuencias asignados a Telefónica Móviles, Vodafone y France Telecom. Para reequilibrar el efecto de esta reversión, se amplió el periodo de vigencia de las concesiones demaniales de los operadores obligados a revertir espectro.

Adicionalmente, en aras de dar la posibilidad a los operadores de que sus concesiones demaniales en la banda de 900 MHz pudieran tener un periodo de vigencia semejante, dado que no coincidirían las fechas de extensión de la vigencia de las concesiones de cada operador, se abrió la posibilidad de una ampliación adicional del periodo de vigencia de las concesiones demaniales afectadas a cambio de contraprestaciones

económicas del operador en favor del Estado, hasta, como máximo, el 31 de diciembre de 2030.

Telefónica Móviles y France Telecom se han acogido a esta posibilidad, ampliando el periodo de vigencia de sus concesiones demaniales en la banda de 900 MHz hasta el plazo máximo permitido de 31 de diciembre de 2030. Ello ha supuesto el pago de la correspondiente contraprestación económica a favor del Estado, que en el caso de Telefónica Móviles ha ascendido a 64.610.351 euros, y en el de France Telecom a 20.413.152 euros.

Vodafone ha optado por no acogerse a la ampliación adicional, por lo que el periodo de vigencia de la concesión que finalizaba el 3 de febrero de 2025 se extiende para garantizar su equilibrio económico-financiero hasta el 2 de enero de 2028, sin pago de contraprestación económica a favor del Estado.

Banda de 1800 MHz.

En la banda de frecuencias de 1800 MHz., igualmente se autoriza a los adjudicatarios de concesiones la explotación de las mismas, por sistemas UMTS u otros capaces de prestar servicios de comunicaciones electrónicas que coexistan con los sistemas GSM.

La autorización implicaba la obligación de revertir al Estado un bloque de 4,8 MHz. pareados, de cada una de las concesiones demaniales, de tal modo que durante el año 2011 pudieron licitarse nuevas porciones de espectro radioeléctrico en esta banda de frecuencias.

El equilibrio económico-financiero se mantiene gracias a la revalorización que experimentan las concesiones al autorizarse la aplicación del principio de neutralidad tecnológica en esta banda conjuntamente con la extensión del período de vigencia de las concesiones hasta el 31 de diciembre de 2030.